

CNLCC



BANKTRACK

Jean-Michel Mépuis

Sustainable Development and CSR Director

Société Générale

17 cours Valmy

92800 Puteaux

SUBJECT: ODEBRECHT CONFIRMS CORRUPT PRACTICES IN US LAW COURT – DOMINICAN REPUBLIC LAW REQUIRES PUNTA CATALINA PLANT CANCELLATION – FINANCIERS MUST NOW WITHDRAW FROM THE PROJECT

JANUARY 12, 2017

Dear Jean-Michel Mépuis,

We exchanged correspondence with your institution in 2016 regarding a range of serious issues and problems surrounding the Punta Catalina coal plant. Your institution, along with four other European commercial banks, has already disbursed financing for this project. One of these issues related to corruption allegations hanging over Odebrecht, the Brazilian construction company which won a disputed tender to build the coal plant.

In your letter of response (dated April 26, 2016), and on the specific topic of the corruption allegations, you stated:

“Regarding the allegations of corrupt practices in connection with the tendering process, we closely monitor the debate and controversy that surround the project. We do not wish to comment on allegations involving our customers and the related involved authorities. To our knowledge, however, no irregularities with regard to international law against bribery have occurred in relation to the project and we believe the project to be in good standing and the parties involved able to perform.”

We trust you are informed of the recent developments, covered widely in the global media, concerning Odebrecht and its admission in a US court – December 21, 2016, under the US Foreign Corrupt Practices Act – that it has engaged for over a decade in extensive corrupt practices in Brazil and eleven other countries in order to secure construction contracts.

One of the countries involved is Dominican Republic, with the third highest level of bribe payments among the countries in which Odebrecht executives have confessed to carrying out these illegal activities. An investigation into Odebrecht’s illegal activities in Dominican Republic, stretching from 2001 to 2014 and involving \$92 million in payments to Dominican officials and intermediaries, is now under way.

In light of these developments, the National Committee against Climate Change (El Comité Nacional de Lucha Contra el Cambio Climático) has written to Dominican Republic’s General Directorate of Public Contracts to express the view that, **under Dominican Republic law (Law 340-06), the contract with Odebrecht for construction of the Punta Catalina project has to be**

cancelled and the company be disqualified as a contractor to the Dominican state. The text of this correspondence (in Spanish) is provided at the bottom of this letter.

Law 340-06 holds that if procurement-related bribes are made by a company, and are confirmed (as they have been in this case in an American court of law), then bidding processes involving that company must be cancelled and any executed contracts involving that company are to be terminated. Moreover, the same law also requires the disqualification of companies which: have performed bribes; have committed this offence in other cases; or have executives with convictions for corruption.

This corruption scandal significantly heightens the legal and political risks associated with financing this project, and will create serious risk of reputational damage for Société Générale, unless support for the Punta Catalina project is withdrawn.

Any maintaining of support to the Punta Catalina project in these circumstances can only be interpreted by the public and by your shareholders as willful condoning of corrupt, illegal practices. Responsible investors have a basic duty not to tolerate such practices in investment projects.

We would welcome the opportunity to discuss this pressing matter at your earliest convenience.

Yours sincerely,



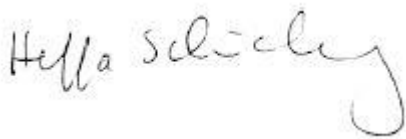
Enrique de León

National Committee to Combat Climate Change (CNLCC)
The Dominican Republic, <enrique.leon05@gmail.com>



Lucie Pinson

Private finance campaigner, Les Amis de la Terre, <lucie.pinson@amisdelaterre.org>



Heffa Schücking

Director, urgewald, <heffa@urgewald.org>



Yann Louvel

Climate and Energy Campaign Coordinator
BankTrack, <yann@banktrack.org>

Text of letter sent December 29, 2016 by the National Committee against Climate Change to the Dominican Republic's General Directorate of Public Contracts

DEMANDAN A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS QUE RESCINDA LOS CONTRATOS DE OBDEBRECHT Y LA INHABILITE COMO CONTRATISTA DEL ESTADO

**Nota de Prensa,
Jueves, 29 de diciembre del 2016,
Santo Domingo, D.N.**

En la mañana de hoy, el Comité Nacional de Lucha Contra el Cambio Climático, CNLCC, demandó, mediante entrega de una comunicación, a la Dirección General de Contrataciones Públicas que rescinda el contrato de Punta Catalina y los demás contratos de Odebrecht y que esta empresa sea inhabilitada de forma permanente como contratista del Estado dominicano.

El Comité también demandó de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su condición de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, abrir una exhaustiva investigación para determinar los funcionarios públicos que recibieron los 92 millones de dólares que Odebrecht confesó que había pagado en soborno para la obtención de los contratos de diversas infraestructuras en el país, los montos exactos de las sobrevaluaciones de estas obras aún no determinados y de otras acciones ilícitas.

Igualmente solicitó que se sancionen estos funcionarios en relación a la gravedad de las faltas cometidas en el marco de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales de estos funcionarios que deben ser conocidas por los tribunales de la República.

Manifestó que los artículos 35 y 36 de la Ley 340-06 le confieren a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su condición de Órgano Rector, de supervisar el cumplimiento de las normas, principios, políticas y reglamentos que rigen las contrataciones públicas y de conocer las faltas y establecer las sanciones correspondientes a los oferentes y a los funcionarios que participen en las compras, adquisiciones y en las concesiones públicas de las entidades del gobierno central así como de las descentralizadas.

Señaló que como consecuencia de la confesión de Odebrecht de haber sobornado por 92 millones de dólares a funcionarios públicos dominicanos entre los años 2001 y 20014, para la obtención de contratos de obras públicas, éstos deben ser rescindido por su génesis ilícita como lo indica el artículo 11 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas.

El Comité anexó a su correspondencia el documento original y oficial suscrito por representantes de Odebrecht y por funcionarios judiciales de EUA, el 21 de diciembre pasado, ante la Corte de Justicia del Condado del Estado de Nueva York, EUA, donde Odebrecht confiesa haber hecho pagos de sobornos por 788 millones de dólares en 12 países, incluida la República Dominicana con 92 millones de dólares, siendo el tercero que más recursos ilícitos recibió en este grupo de países.

Dijo que el párrafo III del artículo 66 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas cita como una de las causales para inhabilitar de forma permanente a una empresa como oferente, contratista y/o suplidora del Estado el “ofrecer dádivas, comisiones o regalías a funcionarios de las entidades públicas, directamente o por interpuesta persona en relación con actos atinentes al procedimiento de licitación, o cuando utilicen personal de la institución para elaborar sus propuestas”.

Es precisamente lo que ha admitido Odebrecht ante funcionarios judiciales de Brasil, Suiza y EUA, y ante la opinión pública mundial.

Indicó que el artículo 14 de la Ley 340-06 prohíbe que sean oferentes del Estado personas y empresas que hayan sido condenadas por corrupción o estén siendo parte de litis por esta causa.

“Esta inhabilitación permanente de Odebrecht como contratista y/o suplente del Estado dominicano también está apoyada en el hecho incontestable de que el presidente de esta empresa, Marcelo Odebrecht, fue condenado por la Justicia de Brasil, mediante sentencia que ha adquirido la autoridad de la cosa universalmente juzgada por corrupción, a pulgar 19 años y cuatro meses de prisión”, afirma el Comité en su misiva.

Igualmente expone que “también otros 57 altos gerentes de Odebrecht, entre los cuales figuran los directivos de esta empresa en República Dominicana, han admitido ante la Justicia del Brasil, sus responsabilidades en graves acciones de corrupción.

En la carta, el CNLCC emplazó a la directora general de Contrataciones Públicas, Yokasta Guzmán a aplicar estrictamente la Ley 340-06. Esta legislación “la dota de las herramientas suficientes y eficaces para que en su condición de jefa del Órgano Rector aplique las medidas que le solicitamos en la presente comunicación”, puntualizó.

“Esperamos que usted no se adrede ante las dimensiones de la corrupción incurrida por Odebrecht contra los intereses del pueblo dominicana, sino que por el contrario, sea un acicate para el estricto cumplimiento de la Ley y de las responsabilidad que le asigna esta legislación”, concluye la carta del Comité.

COMITÉ NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO, CNLCC

Pies de fotos:

Momento en que miembros del Comité Nacional de Lucha Contra el Cambio Climático, CNLCC, ofrecían declaraciones a la prensa en la mañana de hoy, ante la entrada de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Enrique de León fue el vocero de la entidad (Tres fotos distintas del mismo hecho).